

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2076/20.-

Ramallo, 04 de junio de 2020

VISTO:

La Nota N° 211/20 ingresada en este recinto en Sesión Ordinaria del 21/05/2020; y

CONSIDERANDO:

Que los areneros recreativos, pueden ser fuentes de contaminación y transmisión de de diversas enfermedades zoonóticas, que afectan principalmente la salud de los más pequeños;

Que en la actualidad existen alternativas para instalar en espacios públicos, de fácil mantenimiento y contribuyen al cuidado de la salud de los niños y niñas;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través a de la Secretaría que ----- corresponda, informe a este Honorable Cuerpo, de la existencia de areneros públicos en el Partido de Ramallo.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE